REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación : 2017-00132
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : José Edgar Vidal Ríos

De conformidad con el documento que obra a folios 124 al 130 y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la parte ejecutada efectuó el pago total de la obligación contraída, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

1.- TERMINAR EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares aquí adoptadas. OFICIAR. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.

3.- DESGLOSAR el (los) documento (s) allegado (s) como base de la acción, a favor y a costa de la parte ejecutada.

4.- Hecho lo anterior, archívese el expediente.

5.- Sin condena en costas.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c67d958709112e446af31010cf285276ea9deb06d85670155e36fdf6e53f7a5**
Documento generado en 18/01/2022 03:12:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica